

LEY MARCO DE AUTORIZACIONES SECTORIALES

IMPLEMENTACIÓN Y CRONOGRAMA

19 DE ENERO, 2026

La **Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales [LMAS]** —publicada el 29 de septiembre de 2025— busca estandarizar, coordinar y simplificar la actuación de los órganos de la Administración del Estado en la habilitación de proyectos sometidos a limitaciones regulatorias, ofreciendo mayor certeza jurídica y transparencia.

Para ello crea una nueva institucionalidad, técnicas habilitantes alternativas, estandariza procedimientos y establece plazos máximos de tramitación, facilita la tramitación de inversiones estratégicas, establece mecanismos de estabilidad regulatoria, entre otros.

Debido a la complejidad de su implementación —pues se deben modificar 46 leyes y varios cuerpos normativos—, pensamos que es de utilidad sistematizar el cronograma establecido en la ley para ello. Esto puede servir de orientación para las empresas que sean afectadas por esta ley. Hemos destacado —en color y con uso de *itálicas*— aquellos hitos que se han ido cumpliendo.

Transitoriedad General de la LMAS	
29 de septiembre de 2025	Entrada en vigencia del Título I [Disposiciones Generales], Título II [Autorizaciones Sectoriales y otras Técnicas Habilitantes Alternativas (THA)], Título IV [Profesionales y Entidades Técnicas Colaboradoras] y Título VII [De la Modernización Continua de las Autorizaciones Sectoriales y la Aplicación de THA].
Clasificación de Autorizaciones	
29 de octubre de 2025	<i>Elaboración de propuestas de clasificación de autorizaciones según tipologías del Ministerio de Economía (MINECON) [Art. 2° Transitorio].</i>
2 meses desde notificación de propuesta por MINECON.	<i>Pronunciamiento de los órganos sectoriales sobre propuesta de clasificación del MINECON.</i>
29 de enero de 2026	Dictación de primer decreto supremo (D.S.), clasificatorio de autorizaciones.

8 meses desde la publicación del primer D.S. clasificatorio de autorizaciones.	Entrada en vigencia del Título III [Del Procedimiento Aplicable a las Autorizaciones Sectoriales], Art. 4°.
Modernización de Autorizaciones	
1° de diciembre de 2025	<i>Dictación de decreto exento que fija los lineamientos generales para el desarrollo del primer ejercicio de modernización, Art. 13° Transitorio.</i>
1° de mayo de 2026	Recepción por parte del MINECON de primer diagnóstico de reemplazo de autorizaciones por THA, Art. 13 Transitorio.
29 de julio de 2026	Dictación del reglamento para la implementación del Título VII [Modernización Continua de las Autorizaciones Sectoriales y Aplicación de THA].
Régimen de Estabilidad Regulatoria	
29 de marzo de 2026	Entrada en vigencia del Párrafo 2° del Título VIII [Del Régimen de Estabilidad Regulatoria], Art. 34 Transitorio.
Sistema Unificado de Permisos Sectoriales [SUPER] y Plataforma	
29 de marzo de 2026	Dictación de reglamento de la plataforma SUPER.
Primer día del mes subsiguiente desde la publicación del reglamento de la plataforma SUPER.	Entrada en vigencia del Título VI [Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales], Art. 10° Transitorio.
Silencio Semiautomático	
Desde entrada en vigencia del Título III hasta implementación gradual SUPER.	Implementación temprana del silencio semiautomático, Art. 6° Transitorio.
Inversiones Estratégicas	
29 de septiembre de 2026	Dictación del reglamento que regula la priorización de iniciativas de inversión estratégica, Art. 7° Transitorio.

Primer día del mes subsiguiente desde la publicación del reglamento que regula la priorización de iniciativas de inversión estratégica.	Entrada en vigencia del Párrafo 1° del Título VIII [De la Tramitación Ágil de Iniciativas de Inversión Estratégicas], Art. 7° Transitorio.
Funcionamiento de Oficinas de Autorizaciones Sectoriales [OASIS]	
29 de septiembre de 2026	<i>Vencimiento de la delegación legislativa al Presidente de la República para dictación de DFL</i>
29 de septiembre de 2026	Inicio de funcionamiento de la Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión (OASIS), Art. 3° Transitorio.
Junto con inicio de funcionamiento de OASIS.	Entrada en vigencia del Título V [Institucionalidad encargada del Sistema para la Regulación y Evaluación Sectorial], Art. 8° Transitorio.
Junto con inicio de funcionamiento de OASIS.	Entrada en vigencia del canal reservado de denuncias, Art. 8° Transitorio.
Modificaciones a Otros Cuerpos Legales	
29 de septiembre de 2025	Entrada en vigencia de las modificaciones orgánicas, Art. 1° Transitorio.
	Entrada en vigencia de la habilitación para el uso de THA en determinados permisos (salud, urbanismo, energía, aguas, pesca y telecomunicaciones), Art. 1° Transitorio.
	Entrada en vigencia de la declaración jurada en reemplazo de los permisos sanitarios de bajo riesgo para empresas de menor tamaño, Art. 1° Transitorio.
29 de octubre de 2026	Entrada en vigencia de la supresión de informe sanitario para establecimientos comerciales, Art. 17° Transitorio.
29 de marzo de 2026	Entrada en vigencia de la eliminación de la denuncia de silencio en los permisos de torres de soporte de antenas, Art. 21 Transitorio.
29 de marzo de 2026	Vencimiento del plazo para modificar el reglamento del plan de cierre de faenas e instalaciones mineras, Art. 23 Transitorio.

Primer día del mes subsiguiente a la publicación del reglamento del plan de cierre de faenas e instalaciones mineras.	Entrada en vigencia de las modificaciones a la Ley de Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras, Art. 23 Transitorio.
29 de marzo de 2026	Vencimiento del plazo para que la Dirección General de Aguas (DGA) dicte una resolución sobre contenido de informes de profesionales y entidades técnicas acreditadas, Art. 19 Transitorio.
Primer día del mes subsiguiente a la publicación de la resolución sobre contenido de informes de profesionales y entidades técnicas acreditadas.	Entrada en vigencia de la figura de profesionales y entidades técnicas acreditadas del Código de Aguas, Art. 19 Transitorio.
29 de marzo de 2026	Vencimiento del plazo para dictar reglamentos y modificaciones legales necesarios para la aplicación de THA, Art. 29 Transitorio.
9 de junio de 2026	Vencimiento del plazo para modificar reglamentos de Energía y Urbanismo, Arts. 21 y 22 Transitorio.
Primer día del mes subsiguiente a la publicación de la modificación a los decretos supremos correspondientes.	Entrada en vigencia de la modificación al procedimiento administrativo de concesión eléctrica, Arts. 21 y 22 Transitorio.
Primer día del mes subsiguiente a la publicación de la modificación a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).	Entrada en vigencia de la modificación al procedimiento urbanístico de conformidad con el Título III de la LMAS, Arts. 21 y 22 Transitorio.
29 de septiembre de 2026	Entrada en vigencia de las modificaciones al Código de Aguas, Art. 19 Transitorio.
29 de septiembre de 2026	Vencimiento del plazo para modificar reglamentos del Código de Aguas y de la Ley General de Servicios Sanitarios, Art. 19 y 20 Transitorio.

Primer día del mes subsiguiente a la publicación del reglamento sobre artículo 295, inciso segundo, del Código de Aguas.	Entrada en vigencia de la modificación del permiso de Obras Hidráulicas Mayores que otorga la DGA, Art. 19 Transitorio.
Primer día del mes subsiguiente a la publicación de la modificación al reglamento de las concesiones sanitarias de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas.	Entrada en vigencia de la modificación al procedimiento administrativo de la concesión sanitaria, Art. 20 Transitorio.

BREVE GLOSARIO

Técnicas Habilitantes Alternativas [THA]: Son instrumentos que permiten el desarrollo de proyectos o actividades sin la necesidad de un acto administrativo favorable previo: el aviso y la declaración jurada. Tienen las siguientes características:

- Disminuirán los plazos de tramitación de permisos, ya que surtirán efectos habilitantes desde el día siguiente a su presentación.
- Solo podrán aplicarse a autorizaciones de proyecto y de funcionamiento, y en los casos que un reglamento sectorial así lo disponga. No aplican a autorizaciones de administración, como concesiones o servidumbres.
- El órgano sectorial no puede dictar autorizaciones sectoriales cuando se ha establecido una THA.

Inversiones Estratégicas: Es una iniciativa de inversión que, al contribuir significativamente a uno o más de los factores objetivos de evaluación determinados por un reglamento, puede ser calificada como tal y acceder a un proceso de tramitación ágil para obtener autorizaciones sectoriales.

Estos factores incluyen el monto de la inversión, su impacto en el empleo, el aporte al desarrollo económico nacional, el beneficio para el desarrollo social y económico de las regiones y territorios del país y su población, la transferencia tecnológica asociada y la contribución a los objetivos ambientales definidos como prioritarios por el país. La calificación de una iniciativa de inversión como estratégica no requiere el cumplimiento simultáneo de todos los factores objetivos de evaluación, y se valora positivamente aquellas iniciativas que aporten significativamente a uno o más de estos factores.

Régimen de Estabilidad Regulatoria: La LMAS establece 2 mecanismos distintos para otorgar mayor estabilidad regulatoria, al consagrar lo siguiente:

- No le serán exigibles a un proyecto las modificaciones a los requisitos sectoriales respecto de autorizaciones vinculadas a un proyecto sometido al SEIA, por hasta ocho años desde la fecha de presentación del Estudio o Declaración de Impacto Ambiental.
- No podrán variar los requisitos y antecedentes exigidos sectorialmente respecto de un proyecto cuya autorización fue.

Plataforma SUPER: Plataforma digital que servirá como único canal para la tramitación de permisos sectoriales.

Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión (OASIS): unidad especializada del Ministerio de Economía, que coordinará a los órganos sectoriales, será responsable de la operación de la plataforma SUPER, monitoreará los tiempos de tramitación y acompañará a los inversionistas, entre otros.

Para más información, por favor contactar a:



Manuel Matta A.
 Socio
manuel.matta@aylwin.cl



Francisco Tapia F.
 Consejero
ftapia@aylwin.cl